

**R.D. N° 24-10/2024.-**

**Montevideo, 7 de agosto de 2024.-**

**SERVICIO DE TRASLADO DE USUARIOS  
DE LA GERENCIA PRESTACIONES DE  
SALUD  
Ampliación.-**

---

**GCIA.ADM./6829**

**VISTO:** la necesidad de ampliar la “contratación de un servicio de traslado de usuarios -adultos y niños- a ser utilizado por las distintas dependencias de la Gerencia de Prestaciones de Salud en todo el territorio nacional, en las modalidades de camioneta, ambulancia y ambulancia especializada” (RENGLONES 1, 2, 3, 4, 5 y 6);

**RESULTANDO:** I) que por R.D. N° 16-7/2022, de fecha 01.06.2022, relacionada con el llamado N° 2021-28-LP-00007 “contratación de un servicio de traslado de usuarios -adultos y niños- a ser utilizado por las distintas dependencias de la Gerencia de Prestaciones de Salud en todo el territorio nacional, en las modalidades de camioneta, ambulancia y ambulancia especializada”, se adjudicó a la empresa CAMATL S.A. (RUT 216760760011) el renglón 1; a la empresa DROT S.A. (RUT 213549550016) los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, y 11; a la empresa COCHERIA Y PREVISORA DEL NORTE (RUT 120183740018) los renglones 7 y 12; a la empresa CASMU INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO (RUT 216309010011) el renglón 13; a la empresa TRUSUM S.R.L. (RUT 217713080016) el renglón 16; y a la empresa ALCARAZ S.A. (RUT 211337530015) el renglón 17;

II) que por R.D. N° 24-4/2023, de fecha 09.08.2023, se resolvió dejar sin efecto la adjudicación del Renglón 1 a la empresa CAMATL S.A., readjudicando dicho Renglón a la empresa DROT S.A.;

III) que en la orden de compra emitida a la empresa DROT S.A. se estableció plazo contractual de un año a partir del 01.09.2023, con el mecanismo de renovación automática por hasta tres períodos de igual duración al original, venciendo el 31.08.2027;

IV) que habiéndose realizado el control de ejecución del primer cuatrimestre del contrato se detectó que la demanda asistencial cambió su perfil en el último período, implicando una mayor utilización de vehículos con accesibilidad para la realización de servicio de traslados (pacientes del CRENADECER) y considerando que el cambio de comportamiento es reciente, y que no existen elementos que permitan tener certeza respecto a si este cambio será sostenido durante toda la vigencia del contrato; la Unidad de Atención Ambulatoria - GSAL, con el aval de la Gerencia de Servicios Asistenciales - GSAL, solicitó ampliar la adjudicación de los Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 únicamente para el primer año de contrato, señalando que la ampliación solicitada representa el 6,63% del total del contrato, no habiendo ampliaciones anteriores;

**R.D. N° 24-10/2024.-**

**CONSIDERANDO: I)** que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa DROT S.A. (RUT 213549550016), la conformidad para ampliar los Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la adjudicación;

**II)** que con fecha 21.06.2024, la citada empresa brindó su conformidad;

**III)** que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

1º) **AMPLIAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA DROT S.A. (RUT 213549550016), RELACIONADA CON EL “SERVICIO DE TRASLADO DE USUARIOS -ADULTOS Y NIÑOS- A SER UTILIZADO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES DE SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LAS MODALIDADES DE CAMIONETA, AMBULANCIA Y AMBULANCIA ESPECIALIZADA”, DE LOS RENGLONES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE RIGEN AL CONTRATO QUE SE AMPLÍA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL RENGLOÓN:	MONTO TOTAL HASTA	
		A VALORES ORIGINALES	A VALORES ACTUALIZADOS
1	TRASLADOS DENTRO DEL DPTO. DE MONTEVIDEO Y ÁREA METROPOLITANA BAJO LA MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD.	UYU 1.852.078,80	UYU 1.968.319,41
2	TRASLADOS DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE ARTIGAS, SALTO, PAYSANDÚ Y RÍO NEGRO A MONTEVIDEO, ASÍ COMO DESDE MONTEVIDEO HACIA LOS MENCIONADOS DEPARTAMENTOS, LO MISMO QUE DESDE DICHS DEPARTAMENTOS HACIA CUALQUIER OTRO DEL INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD.	UYU 16.094.047,20	UYU 17.104.279,60
3	TRASLADOS DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE RIVERA, TACUAREMBÓ, DURAZNO Y FLORIDA A MONTEVIDEO, ASÍ COMO DESDE MONTEVIDEO HACIA LOS MENCIONADOS DEPARTAMENTOS, LO MISMO QUE DESDE DICHS DEPARTAMENTOS HACIA CUALQUIER OTRO DEL INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD.	UYU 19.034.215,20	UYU 20.229.003,60

**R.D. N° 24-10/2024.-**

4	TRASLADOS DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE SORIANO, COLONIA, FLORES Y SAN JOSÉ (EXCEPTO ZONA METROPOLITANA) A MONTEVIDEO, ASÍ COMO DESDE MONTEVIDEO HACIA LOS MENCIONADOS DEPARTAMENTOS, LO MISMO QUE DESDE DICHOS DEPARTAMENTOS HACIA CUALQUIER OTRO DEL INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD.	UYU 1.379.947,80	UYU 1.466.567,90
5	TRASLADOS DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE CERRO LARGO, TREINTA Y TRES, LAVALLEJA, MALDONADO Y ROCHA A MONTEVIDEO, ASÍ COMO DESDE MONTEVIDEO HACIA LOS MENCIONADOS DEPARTAMENTOS, LO MISMO QUE DESDE DICHOS DEPARTAMENTOS HACIA CUALQUIER OTRO DEL INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD.	UYU 6.910.596,00	UYU 7.344.378,00
6	TRASLADOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CANELONES (EXCEPTO ZONA METROPOLITANA) A MONTEVIDEO, ASÍ COMO DESDE MONTEVIDEO HACIA ESE DEPARTAMENTO, LO MISMO QUE DESDE DICHO DEPARTAMENTO HACIA CUALQUIER OTRO DEL INTERIOR DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE VEHÍCULO CON ACCESIBILIDAD.	UYU 1.663.930,40	UYU 1.768.172,68

- 2°) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE HASTA \$49.880.721,19 (PESOS URUGUAYOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 19/100) IMPUESTOS INCLUIDOS A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, IMPUESTOS INCLUIDOS (HASTA \$46.934.815,40 A VALORES ORIGINALES).-
- 3°) LA AMPLIACIÓN APLICARÁ PARA EL PRIMER AÑO DEL CONTRATO. REGIRÁ A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN Y HASTA EL 31.08.2024.-
- 4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (SECTOR CONTRATACIONES) A SUS EFECTOS.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
Secretario General

**DANIEL GRAFFIGNA**  
Vicepresidente en ejercicio  
de la Presidencia

ba/an